



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO 9011359161 contra HEBERTO TORRES CRUZ 83042363. Radicación 41001-41-89-004-2021-00-310-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

### RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO contra HEBERTO TORRES CRUZ, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3°.- ARCHIVAR el expediente.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-